

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29.03.2021:
Expediente 59/2021. Plan de despliegue fibra óptica casco urbano de Montiel. Solicitante: Orange España Comunicaciones Fijas S.L.

A la vista de los antecedentes en relación con el expediente relativo a la aprobación de Plan de Despliegue o Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas:

Solicitud del Interesado: R.E. 17 09/02/2021.

Informe de Secretaría: 22/02/2021.

Resolución de Alcaldía: N.º 9 de fecha 22/02/2021.

Informe de los Servicios Técnicos: 22/02/2021.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia: BOP nº 38 de fecha 25/02/2021.

Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas: 17/03/2021.

Informe de los Servicios Técnicos licencia de obras: 18/03/2021.

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Secretaría con fecha 18/03/2021 en el cual se pone de manifiesto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el órgano competente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., con CIF B87706305.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal y la liquidación de la tasa y el ICIO correspondiente, en base a informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



suelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montiel, a 6 de abril de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 1102

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>